

## Resolución Gerencial

N° 071 - 2020 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 02 de marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

**VISTOS:**

El INFORME N° 261-2021-MDY-HVCA/GEDUR-FAH de fecha 26 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de desarrollo urbano y rural, el Informe N° 054-2021-MDY/SGSYL-FAH de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, Informe N° 006-2021-MDY/SGSYL-RQC de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por el Especialista Técnico I, CARTA N° 002-2021-GCING-COHUPER-HVCA de fecha de recepción 16 de febrero del 2021, presentado por el Gerente General de COHUPER INGENIEROS S.A.C., la CARTA N° 003-2021-RAZA/SUPER.ING-HVCA de fecha 12 de febrero del 2021, presentado por el Supervisor de Obra, CARTA N° 002-2021/CONSORCIOMERCURIO/GG/HVCA de fecha de recepción 11 de febrero del 2021, presentado por la REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO MERCURIO, informe N° 002-2021-ING.RLP/HVCA de fecha 13 de febrero del 2021, presentado por el Residente de Obra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en lo radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 127 - 2020 - GM - MDY/HVCA de fecha 12/06/2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE IZCUCUSANA Y JATUN HUAYCCO, DISTRITO DE YAULI - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2325021, con un monto total ascendente a S/ 1, 883,156.40 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES), con precios vigentes al partir del 12 de Junio del 2020 y con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIO UNITARIO;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061 - 2021 - GM - MDY/HVCA de fecha 23/02/2021, se aprobó la modificación de fecha de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE IZCUCUSANA Y JATUN HUAYCCO, DISTRITO DE YAULI - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", conforme al detalle siguiente:

Plazo de ejecución	: 150 días calendarios
Inicio de obra	: 10 de noviembre del 2020
Fecha de término programado	: 08 de abril del 2021
Suspensión de obra N° 01	: desde 24 de diciembre del 2020
Reinicio de obra	: 09 de febrero del 2021
Nueva fecha de culminación de obra	: 25 de mayo del 2021

Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra de fecha 24/12/2020 suscrito por el Supervisor de Obra y el Representante del CONSORCIO MERCURIO se señala que: suspender el plazo de ejecución desde el 24 de diciembre del 2020, hasta que las condiciones climáticas sean favorables para la ejecución de la obra. La Municipalidad Distrital de Yauli se compromete a modificar las fechas de ejecución de obra, una vez reanudada los trabajos. El contratista se compromete a presentar el nuevo cronograma de ejecución de obra, una vez que la Municipalidad Distrital de Yauli modifique las fechas de ejecución de obra;

Que, mediante Acta de Acuerdo de reinicio de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE IZCUCUSANA Y JATUN HUAYCCO, DISTRITO DE YAULI - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", con Código Único de inversiones N° 2325021, señala que se reinicia la ejecución el 09 de febrero del 2021 a las (07:30 am), hasta el último día que cumple los 150 días calendarios de plazo de ejecución que se cumple el 25 de mayo del 2021. La Municipalidad Distrital de Yauli se compromete a aprobar el nuevo cronograma programada para la ejecución de obra. El

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

[www.muntyauli.gob.pe](http://www.muntyauli.gob.pe)

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica

Tel: 067 - 830010

contratista se compromete a presentar el nuevo cronograma de ejecución de obra, una vez que la Municipalidad Distrital de Yauli modifique las fechas de ejecución de obra;

Que, mediante la CARTA N° 002-2021-GCING-COUPER-HVCA de fecha de recepción 16 de febrero del 2021, presentado por el Gerente General de COUPER INGENIEROS S.A.C., la CARTA N° 003-2021-RAZA/SUPER.ING-HVCA de fecha 12 de febrero del 2021, presentado por el Supervisor de Obra, CARTA N° 002-2021/CONSORCIOMERCURIO/GG/HVCA de fecha de recepción 11 de febrero del 2021, presentado por la REPRESENTANTE COMÚN del CONSORCIO MERCURIO, solicitan aprobación de cronograma reprogramado de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE IZCUCUSANA Y JATUN HUAYCCO, DISTRITO DE YAULI - HUANCVELICA - HUANCVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2325021;

Que, mediante INFORME N° 261-2021-MDY-HVCA/GEDUR-FAH de fecha 26/02/2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación del cronograma reprogramado de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE IZCUCUSANA Y JATUN HUAYCCO, DISTRITO DE YAULI - HUANCVELICA - HUANCVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2325021;

Que, el inciso 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004 - 2019 - JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 - 2020 - ALC - MDY/HVCA, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visación de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, con EFICACIA ANTICIPADA el cronograma reprogramada de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE IZCUCUSANA Y JATUN HUAYCCO, DISTRITO DE YAULI - HUANCVELICA - HUANCVELICA", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al detalle siguiente:

**CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCION DE OBRA**

N.º	DEL	COSTO DE EJECUCION POR MES	AVANCE PROGRAMADO MENS. (%)	% ACUMULADO
01	10-11-2020	S/ 251,905.32	13.85 %	13.85 %
02	02-12-2020	S/ 483,792.10	26.61 %	40.46 %
03	03-02-2021	S/ 270,581.39	14.88 %	55-34 %
04	04-03-2021	S/ 382,433.80	21.03 %	76.37 %
05	05-04-2021	S/ 301,760.45	16.60%	92.97 %
06	06-05-2021	S/ 127,853.46	7.03%	100.00 %
COSTO TOTAL		S/ 1,818,326.52		

**CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE ADQUISICION DE INSUMOS**

Nº	DEL	AL	MONTO TOTAL DE OBRA	% D. MENSUAL	% ACUMULADO	MES
01	10-11-2020	30-11-2020	S/ 281,282.21	22.58 %	22.58 %	NOVIEMBRE
02	01-12-2020	23-12-2020	S/ 294,503.59	23.64 %	46.22 %	DICIEMBRE
03	09-02-2021	28-02-2021	S/ 272,537.30	21.88 %	68.10 %	FEBRERO
04	01-03-2021	31-03-2021	S/ 217,831.62	17.49 %	85.59 %	MARZO
05	01-04-2021	30-04-2021	S/ 117,268.33	9.41 %	95.00 %	ABRIL
06	01-05-2021	25-05-2021	S/ 62,296.18	5.00 %	100.00 %	MAYO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación que dentro de sus funciones y competencias deben tomar las acciones administrativas respecto a la aprobación del cronograma reprogramada de la ejecución de la obra aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

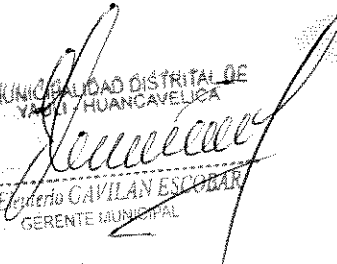
**ARTÍCULO TERCERO:** CONFORME, al PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Supervisor de Obra y demás que intervienen en la aprobación del cronograma reprogramado de la obra, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, conforme a Ley para su cumplimiento, conforme a las normas legales

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la notificación del presente Acto Administrativo al Ing. Rafael Alfonso Zarate Ávila - Supervisor de Obra y a la Sra. Nancy Espinoza Zúfiga - Representante del CONSORCIO MERCURIO, en los domicilios que corresponda, conforme al previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YAULI - HUANCVELICA  
Prof. Ederio CAVILAN ESCOBAR  
GERENTE MUNICIPAL

